

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

- 3744** *Acuerdo de 14 de abril de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrada suplente y Jueces sustitutos para el año judicial 2015/2016, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León y Cataluña.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 2015/2016, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105.3 y 109 del Reglamento 2/2011, de 28 de abril, de la Carrera Judicial, a la Magistrada suplente y Juez/as sustituto/as que a continuación se relacionan, en el ámbito de los Tribunales Superiores de Justicia de Castilla y León y Cataluña:

Doña Silvia Fernández López, doña María Teresa Manga Alonso y doña Laura Inés Salvador Bermejo, Juezas sustitutas de los Juzgados de León, Astorga, La Bañeza, Cistierna, Ponferrada, Sahagún y Villablino (León).

Doña Begoña Caracena Ruiz, Magistrada suplente de la Audiencia Provincial de Palencia.

Doña María Nuria García Gil, Jueza sustituta de los Juzgados de Palencia, Carrión de los Condes y Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doña Raquel Pérez Martín y doña Rebeca Miguel Álvarez, Juezas sustitutas de los Juzgados de Salamanca, Béjar, Ciudad Rodrigo, Peñaranda de Bracamonte y Vitigudino (Salamanca).

Doña Rosario Fernández del Río, Jueza sustituta de los Juzgados de Soria, Almazán y El Burgo de Osma (Soria).

Doña María Esther Cadenas Acebes, doña María Asunción Payo Pajares y don David Martín Pérez, Juez/as sustituto/as de los Juzgados de Valladolid, Medina de Rioseco y Medina del Campo (Valladolid).

Doña Teresa Quintero Polo, doña Raquel Sánchez Salinero y doña María José Juanes García, Juezas sustitutas de los Juzgados de Zamora, Benavente, Puebla de Sanabria, Toro y Villalpando (Zamora).

Doña Bibiana Segura Cros, Jueza sustituta de los Juzgados de Barcelona (orden jurisdiccional civil)

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Comisión Permanente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo. En este último caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de abril de 2016.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.